

Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito

RADICADO	05001 31 03 018-2020-00030-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Anderson de Jesús Granada Otalvaro y Otros
DEMANDADO	Humberto Cartagena y Otros
DECISIÓN	Aclara auto.

Medellín, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, debe indicarse que la citación para la notificación personal que se realizó al codemandado ISRAEL ANTONIO MONTOYA MARIN, se hizo conforme a lo establecido en el Código General del Proceso, razón por la cual, el trámite para su notificación ha de continuarse con la regulación procesal vigente para el momento en que se empezó a surtir el trámite de notificación.

En esa medida, la parte demandante, deberá continuar con la etapa de notificación por aviso, acorde a lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P., para lo cual, deberá remitir copia íntegra de la demanda, anexos, y el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 089 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65625106372b99620c374cf3b56ec01a4f4d1d6eb27903a218242690549e902a**

Documento generado en 22/09/2020 05:15:02 p.m.